



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Señalamiento de Honorarios
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Eduardo Arturo Armel Ángel
Ejecutado: Lácteos del Quindío S.A.S
Radicado: 630013103003-2021-00264-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Expirado como se encuentra el término de traslado de las cuentas finales del entonces secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara se aprecia que no fueron objetadas.

En consecuencia, se impone el estudio relativo al señalamiento de honorarios definitivos en favor del comentado auxiliar.

En esa labor, se aprecia que el predio entonces perseguido en las diligencias fue secuestrado el día 03-05-2022; seguidamente, por auto del 16-05-2022 se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que gravaba dicho bien; posteriormente se ordenó la entrega del mismo, acto ejecutado en el mes de junio del corriente año.

Bajo ese orden, se aprecia que la labor desplegada por el auxiliar de la justicia ocurrió por un período corto de tiempo y no fue lo suficientemente amplia para justificar el señalamiento de honorarios adicionales a los ya recibidos en la práctica de la diligencia, de modo que se tienen tales honorarios ya pagados como los definitivos a asignar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f39a17072290888b25d4055fac3aa305f6f583bb7592129d0ec2bf5fdc4879f**

Documento generado en 24/08/2022 06:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>